

que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 30 de junio de 2005.—Por Santos Transportes Europeos, Sociedad Limitada, Unipersonal, el Secretario del Consejo de Administración, José M.ª Oliver García. Por Santos Servicios Generales Compartidos, Sociedad Limitada, Unipersonal, el Administrador único. FCC Versia, Sociedad Anónima representada por Juan Carlos Andradás Oveja. Por Suñer Transport, Sociedad Anónima, Unipersonal, el Administrador único. FCC Versia, Sociedad Anónima representada por Juan Carlos Andradás Oveja. Por Suñer Transport, Sociedad Anónima, Unipersonal, el Administrador único. FCC Versia, Sociedad Anónima representada por Juan Carlos Andradás Oveja.—37.681. 1.ª 6-7-2005

**SERVICIOS ECOLÓGICOS
DE NAVARRA, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**SERVICIOS ECOLÓGICOS
DE METALES, S. L.
Unipersonal
S.E.N. BASURA, S. L.
Unipersonal**

**SERVICIOS ECOLÓGICOS PAPEL
Y CARTÓN, S. L.
Unipersonal**

**SERVICIOS ECOLÓGICOS
FÉRRICOS, S. L.
Unipersonal**

**SERVICIOS ECOLÓGICOS NAVARRA
DE TRANSPORTES, S. L.
Unipersonal**

**SERRENTNA, S. L.
Unipersonal**

**SERVICIOS ECOLÓGICOS
DE NAVARRA DE LIMPIEZA, S. L.
Unipersonal**

**SERVICIOS ECOLÓGICOS NAVARRA
DE MADERA, S. L.
Unipersonal**

**S.E.N. PLÁSTICO, S. L.
Unipersonal**

(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 26 de mayo de 2005, aprobaron todas ellas, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Servicios Ecológicos de Navarra, Sociedad Limitada, de Servicios Ecológicos de Metales, Sociedad Limitada, unipersonal, de S.E.N. Basura, Sociedad Limitada, unipersonal, de Servicios Ecológicos Papel y Cartón, Sociedad Limitada, unipersonal, de Servicios Ecológicos Férricos, Sociedad Limitada, unipersonal, de Servicios Ecológicos Navarra de Transporte, Sociedad Limitada, unipersonal, de Serrentna, Sociedad Limitada, unipersonal, de Servicios Ecológicos de Navarra de Limpieza, Sociedad Limitada, unipersonal, de Servicios Ecológicos de Navarra de Madera, Sociedad Limitada, unipersonal, y de S.E.N. Plástico, Sociedad Limitada, unipersonal, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los elementos integrantes del Activo y Pasivo de las entidades absorbidas, sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Navarra. Se hace constar el derecho que asiste

a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona, 17 de junio de 2005.—Don Justo José Guindano Zalba y don Antonio Guindano Zalba, Administradores solidarios de Servicios Ecológicos de Navarra, S. L.; S.E.N. Basura, S. L. U.; Servicios Ecológicos Papel y Cartón, S. L. U.; Servicios Ecológicos Navarra de Transportes, S. L. U.; Serrentna, S. L. U.; Servicios Ecológicos Navarra de Limpieza, S. L. U.; Servicios Ecológicos Navarra de Madera, S. L. U., y S.E.N. Plástico, S. L. U., don Justo José Guindano Zalba, Presidente del Consejo de Administración y don Antonio Guindano Zalba, Consejero de Servicios Ecológicos Férricos, S. L. U., don Antonio Guindano Zalba, Administrador único de Servicios Ecológicos de Metales, S. L. U.—36.692. y 3.ª 6-7-2005

**SERVICIOS ESPECIALES, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**FUNERARIA LA MERCED, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de «Servicios Especiales, S.A.» y «Funeraria La Merced, S.L.», celebradas el día 27 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «Funeraria La Merced, S.L.» por parte de «Servicios Especiales, S.A.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida que transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones, conforme al proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Cádiz, y los Balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2004. La fusión tiene efectos contables desde el día 1 de enero de 2005, no existiendo ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser esta titular de la totalidad del capital social de la sociedad absorbida. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores para obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 del mismo texto legal.

Madrid, 27 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de «Servicios Especiales, S.A.» don Javier Zumalacarreigui Benítez, y el Administrador único de «Funeraria La Merced, S.L.», don José Francisco Pérez Cano.—37.662. 1.º 6-7-2005

**SISTEMAS DE TRATAMIENTO
DEL AGUA, S. A.**

Con fecha 26 de abril de 2005, se celebró una Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad, adoptándose, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Reducir el capital social en la suma de 45.150,00 euros, por condonación de dividendos pasivos a los socios. El capital queda por tanto establecido en 15.050 euros.

Segundo.—Modificar el objeto social, que pasa a ser el siguiente: Por acuerdo de la Junta general y universal de accionistas de la compañía, celebrada el día 8 de octubre de 2004, el objeto social pasa a ser el siguiente: a) Construcción, reparación y conservación de todo tipo de bienes inmuebles. b) Contratación de todo tipo de obras públicas y privadas. c) Realización de cual-

quier tipo de proyectos de obras e instalaciones. d) La comercialización, importación y exportación de toda clase de mercancías. e) La realización de servicios de carácter técnico, económico, industrial, comercial o cualquier otro de naturaleza análoga. f) Mantenimiento, conservación, limpieza y reparación de bienes, equipos e instalaciones.

Tercero.—Transformar la sociedad en compañía de responsabilidad limitada.

Barcelona, 21 de junio de 2005.—El Administrador único, Otilio Jiménez Jiménez.—36.686.

**SOCIEDAD AUDIOVISUAL
DOS ORILLAS, S. A.**

(En liquidación)

Por decisión del liquidador de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para asistir a la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas a ser celebrada en C/ Infanta M.ª Teresa, n.º 7, 1.º B, de Madrid, el día 19 de julio de 2005, a las 9:00 horas, en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, el día 20 de julio de 2005, a la misma hora e igual lugar, para examinar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) correspondientes al ejercicio 2004.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado habido en el ejercicio 2004.

Tercero.—Dimisión del Liquidador de la sociedad. Nombramiento de nuevo Liquidador.

Cuarto.—Cambio de domicilio social y consecuente modificación estatutaria.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión.

A partir de la convocatoria, los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria que se propondrá a la Junta, así como el informe sobre la misma, y podrán pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

De igual forma, a partir de la convocatoria, los accionistas podrán examinar en el domicilio social las cuentas anuales del ejercicio 2004 y la propuesta de aplicación del resultado correspondiente a dicho ejercicio, y podrán pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 22 de junio de 2005.—El Liquidador, José Antonio Villoslada Saravia.—36.588.

SSEOEBIA, S. A.

**CONSTRUCCIONES CAYMAR
EGARA, S. L.**

Edicto

Doña Gracia Águeda Morales Payán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 220/2004, seguido en este Juzgado de lo Social número 2 de Terrassa, a instancia de Abdellah Al Baitar, contra «Ssoebia, S. A.», y, «Construcciones Caymar Egara, S. L.», se ha dictado en fecha 10 de junio de 2005, auto por el que se declara al ejecutado «Ssoebia, S. A.», y «Construcciones Caymar Egara, S. L.», en situación de insolvencia por importe de 4.788,16 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Terrassa, 10 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial.—36.302.